

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00346-00

En atención al informe precedente, y a fin de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Economía Solidaria guardó silencio, se le REQUIERE para que, en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva allegar copia de las Resoluciones 20213220098331 de 12 de marzo de 2021 y 2021322002765 de 7 de mayo de 2021 emitidas por el Superintendente Delegado para la supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria; lo anterior, so pena de las sanciones del caso.

SEGUNDO. Se reconocer personería al abogado ARLEY SATRIVA AVENDAÑO, como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido en su momento.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.